



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**13 de junio de 2008
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

Oviedo, con la justicia universal

LA NUEVA ESPAÑA

Una muestra dedicada a los derechos humanos asesorará sobre maltrato e inmigración
EL COMERCIO DIGITAL

La Abogacía, en contra de ampliar la retención de los inmigrantes
ESTRECHO INDYMEDIA

La Abogacía pide a la UE que tenga en cuenta los Derechos Humanos en la Directiva de
Retorno para inmigrantes EUROPA PRESS

El TC permite que un único día de cárcel acorte varias condenas a la vez ABC

Sin carné hacía un juicio por lo mismo EL MUNDO



NACHO OREJAS

De izquierda a derecha, Lupe Fernández, de Masymas; Mario Bravo, de Cajastur, Enrique Valdés e Ignacio Cuesta.

Oviedo, con la justicia universal

La caravana de los Derechos Humanos llega el viernes para concienciar a los ovetenses sobre problemas como la violencia machista, la inmigración y los abusos a menores

E. CASERO

La violencia machista, el sufrimiento en los campos de refugiados o el duro camino de los inmigrantes en el sueño de alcanzar Europa son algunos de los contenidos de la caravana de los Derechos Humanos, que hará escala en Oviedo el próximo viernes. La idea surge del Consejo General de la Abogacía Española en colaboración con el Colegio de Abogados de Oviedo, y ayer fue presentada por su decano, Enrique Valdés Joglar, y uno de sus vocales, Ignacio Cuesta Areces.

Precisamente Oviedo será la novena etapa en la ruta de esta caravana que está recorriendo las principales ciudades españolas. La muestra se situará en la plaza del Carbayón del viernes 13 al jueves 19. La exposición se encuentra dividida en cinco grandes bloques, cada uno de ellos

abordando una temática muy especial. En todos se expondrá, además, cómo actúan los abogados en la defensa de los Derechos Humanos cuando son vulnerados.

El primero de los bloques repasa la situación de los Derechos Humanos en el mundo, aportando datos sobre los campos de refugiados y las zonas del planeta consideradas conflictivas. La presentación se hace a través de fotografías. El suelo de este primer espacio, denominado «Ilegal», está decorado con el texto de la Declaración de los Derechos Humanos. Una clara metáfora de cómo los derechos más fundamentales del individuo siguen siendo pisoteados. El segundo contenedor es una reproducción a tamaño real de uno de los cayucos que cada día arriban a las costas españolas cargados de inmigrantes. Todo

ello completado con varios cortos sobre historias de inmigrantes. El tercer espacio, bautizado como «¿Estamos todos bien?», hace un repaso de la situación de los Derechos Humanos en España. Los menores víctimas de abusos, las mujeres, los discapacitados o las víctimas del terrorismo son sus protagonistas.

La violencia machista ocupa el cuarto bloque. La sala de los gritos servirá para que los visitantes se hagan una pequeña composición de lugar sobre cómo es el día a día de estas mujeres. Se reproduce la discusión de una pareja que acaba en una agresión. El quinto bloque temático se destina a que cada visitante exprese su opinión sobre lo experimentado. La entrada es gratuita y el horario de visita será de 10 a 14 horas y de 17 a 21 horas. El domingo el horario será de 10 a 15 horas.

OVIEDO

Una muestra dedicada a los derechos humanos asesorará sobre maltrato e inmigración

11.06.08 - C. M.OVIEDO

El Colegio de Abogados de Oviedo se ha sumado a una caravana que viaja por todo el país para mostrar, de una manera «objetiva», las violaciones diarias de los derechos humanos en el 60 aniversario de la Declaración Universal. La exposición itinerante se asentará a partir del próximo día 13 en la plaza del Carbayón y estará formada por cinco «contenedores» con dos objetivos fundamentales.

Por un lado, esta muestra pretende ilustrar la realidad con la que conviven muchos ciudadanos, tanto dentro como fuera de lo que se ha llamado primer mundo. Cada uno de estos espacios estará dedicado a una temática y, en el último caso, a informar sobre la posible asistencia y soluciones a cada caso.

En Asturias, la mayor parte de los litigios en casos de violación de los derechos fundamentales están relacionados con la violencia de género, según expuso ayer el decano del Colegio de Abogados, Enrique Valdés Joglar. Para que no quede mujer en la región sin saber que existe un servicio especial para las víctimas de malos tratos, uno de los apartados de la exposición estará dedicada a qué se puede hacer en estos casos. Lo mismo sucede para los servicios de orientación jurídica o los específicos para inmigrantes que, como afirmó el abogado y promotor de la campaña Ignacio Cuesta, «forman parte de la preocupación de casi todos los abogados, pero no todos conocen».

Interactiva

El primero de los espacios de la muestra refleja las «zonas calientes del planeta». Lugares donde se encuentran los mayores campos de refugiados o conflictos enquistados. La segunda parada es una reproducción real de un cayuco «en la que se proyectarán varios cortos relacionados con la situación de los inmigrantes en su viaje a Europa», añadió Valdés Joglar.

Las violaciones de los derechos humanos en España en casos de violencia a menores o racismo es la temática del tercer bloque, al que le sigue la violencia de género. «El cuarto contenedor es una sala de gritos que recrea un espacio intimidatorio y de discusión», continuó Valdés. Paralelamente a la muestra, la ciudad acogerá una serie de actividades englobadas bajo el epígrafe 'Con todo el derecho del mundo'. Teatro, conciertos y hasta la edición de un matasellos y un sello conmemorativo forman parte de una semana -hasta el 19- dedicada a los derechos humanos.

| Comparte esta noticia -



¿Qué es esto?

estrecho :: <http://estrecho.indymedia.org/>

News :: Andalucía : Derechos Humanos/Civiles : Economía/Trabajo : Málaga : Migración

La Abogacía, en contra de ampliar la retención de los inmigrantes

Ap
listas
Date
08 Jun 2008

La Abogacía, en contra de ampliar la retención de los inmigrantes
El Mundo, OLGA R. SANMARTIN, 2008-06-12

Considera que «contraviene» el Convenio Europeo de Extradición, que fija en 40 días el máximo de prisión preventiva para extranjeros El Consejo General de la Abogacía Española en contra de la decisión del Gobierno de ampliar el tiempo máximo que los sin papeles pueden ser retenidos hasta que se tramita su expulsión del país. El órgano representativo, coordinador y ejecutor de los colegios de abogados considera que el plazo actual de 40 días es «suficiente» y «prudente» y modifica, «tendrá que pasar por el tamiz del Tribunal Constitucional».

Así lo expresó ayer Pascual Aguelo, presidente de la Subcomisión de Extranjería del CGAE, citando el artículo 16.4 del Tribunal Constitucional de 1987 en la que se recuerda que «el carácter restringido y excepcional de la internamiento [de inmigrantes] se refleja también en la existencia de una duración máxima, de modo que el internamiento no puede exceder, en ningún caso, de 40 días, que es también la duración máxima de la prisión preventiva de los extranjeros prevista en el artículo 16.4 del Convenio Europeo de Extradición».

Este Convenio, de 13 de diciembre de 1957, ha sido ratificado por todos los miembros de la UE. Es el artículo 16.4 del Convenio Europeo de Extradición que entró en vigor el 24 de abril de 1982 y actualmente sigue vigente.

Según explicó Aguelo a este periódico, «cualquier ampliación» del plazo de internamiento de indocumentados por encima del máximo de 18 meses aprobado por la UE como el de 60 días que quiere fijar el Gobierno, «resulta absolutamente desproporcionada, porque contraviene este Convenio».

Y destacó que, si el plazo máximo de retención de un sin papeles fuera superior al tiempo máximo de prisión preventiva de 40 días fijado por el Convenio Europeo de Extradición, se daría la circunstancia de que se estaría tratando peor a un inmigrante que no ha cometido ningún delito frente a un extranjero que sí ha cometido un delito y van a extraditar». En España la inmigración ilegal no se considera un delito.

«Lo lógico es que los países que firmaron este texto lo respeten por encima de otras normas», insistió Aguelo recordando que un convenio europeo de estas características y la doctrina del Tribunal Constitucional de 1987 «están por encima» de la reforma de la Ley de Extranjería en la que se quiere incluir la ampliación del plazo de retención de los sin papeles.

El presidente del CGAE, Carlos Carnicer, manifestó que lo necesario no es que se amplíen los plazos de retención sino que se simplifiquen los procedimientos de regularización.

Carnicer y Aguelo comparecieron ayer en una rueda de prensa para presentar la firma de un convenio de colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) que, en la práctica, sirvió para fijar su postura política del Gobierno en asuntos de extranjería.

Los representantes del CGAE arremetieron contra la polémica Directiva Retorno de la UE – «nos preocupa que España haya apoyado esta directiva de la vergüenza, que no está en la cultura jurídica de este país» – y criticaron la situación de los centros de internamiento en nuestro país – «se conciben como verdaderas prisiones» – y criticaron el contrato de integración que el Congreso le ha tumbado al PP.

Por otro lado, reconocieron que han recibido muchas llamadas de inmigrantes pidiendo información sobre el retorno voluntario anunciado por el ministro de Trabajo, Celestino Corbacho, aunque hicieron notar que la iniciativa, que contempla la vuelta al país de origen a cambio de una ayuda económica, «no va a ser una solución al problema de la irregularidad».

This site made manifest by dadaIMC software

EP Social

La Abogacía pide a la UE que tenga en cuenta los Derechos Humanos en la Directiva de Retorno para inmigrantes

MADRID, 11 Jun. (EUROPA PRESS) -

El Consejo General de la Abogacía Española ha pedido a Bruselas que tenga en cuenta los acuerdos y tratados internacionales "que establecen unos baremos mínimos sobre el respeto de los Derechos Humanos", a la hora de fijar el texto final de la Directiva de Retorno para inmigrantes.

Así lo explicó hoy en rueda de prensa el presidente de la Subcomisión de Extranjería de la CGAE, Pascual Aguelo, que compareció acompañado por el presidente, Carlos Carnicer y el representante Especial en España de la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), Manuel Pombo, con quien el Consejo ha firmado un convenio de colaboración.

En virtud del acuerdo, ambas entidades impulsarán durante los próximos cuatro años, "actividades formativas y de intercambio de experiencias, orientadas a los abogados" colegiados por las distintas instituciones.

A lo largo de la comparecencia, Carnicer manifestó su descontento con la política común de inmigración y su extrañeza porque el Gobierno haya apoyado la Directiva de Retorno, teniendo en cuenta la "cultura jurídica" española y "los servicios de asesoramiento que también nacieron en España y son la envidia de media Europa".

Sobre el contenido en sí de la medida, el responsable de la Abogacía señaló que los inmigrantes "no pueden ser considerados delincuentes" y por tanto, "no se les puede aplicar el concepto de pena ni el de prisión", ingresándoles en Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE), que a su juicio, son "auténticas cárceles".

Carnicer denunció además, que "los retornos son verdaderas expulsiones y como tales, son medidas sancionadoras y por ello hay que dotarles de asesoramiento legal" y recordó que la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 13 establece la libre circulación de personas.

El TC permite que un único día de cárcel acorte varias condenas a la vez

Los presos con dos o más causas aborarán la prisión preventiva en todas sus condenas

NIEVES COLLI

MADRID. Veinticuatro horas en prisión tienen el mismo efecto que cuarenta y ocho y sirven para cumplir dos (ó más) condenas simultáneamente. Es la consecuencia, contraria a la práctica diaria en los tribunales, que podría provocar una sentencia dictada el pasado 28 de abril por la Sala Segunda del Tribunal Constitucional. Todos los jueces están obligados a seguir las directrices marcadas por el TC.

La resolución del Constitucional concede el amparo a Abdelhakim I., condenado en dos procedimientos penales diferentes a sendas penas de dos años y tres meses de cárcel por delitos de estafa y falsedad documental. El Constitucional entiende que ha resultado vulnerado su derecho a la libertad por el «alargamiento ilegítimo de su situación» de prisión.

Los hechos son los siguientes: el 6.6.2002 el recurrente fue detenido e ingresó en prisión preventiva en el procedimiento que llamaremos «número 1»; esa situación se prolongó en ese sumario hasta el 20.3.2003, día en el que cobró firmeza la sentencia. Entre medias, el 7.7.2002, empezó a cumplir otra condena, también de dos años y tres meses, en el procedimiento que llamaremos «número 2».

Abdelhakim I. solicitó que en la causa «número 1» se le contabilizara como prisión preventiva, a los efectos de descontar después ese tiempo a la condena, desde el 6.6.2002 al 20.3.2003. La Audiencia Provincial de Las Palmas, conforme al criterio del fiscal, rechazó esa posibilidad y sólo autorizó computar como prisión preventiva los días transcurridos entre su detención (6.6.2002) y el momento en que empezó a cumplir la condena en la causa «número 2» (7.7.2002).

¿Y eso por qué? Pues porque, como señala el fiscal al impugnar el recurso de amparo presentado por Abdelhakim I., «las penas privativas de libertad no pueden ser cumplidas simultáneamente por el condenado». Además, reiterada doctrina del Tribunal Supremo ha establecido criterios cuya finalidad no es otra que evitar que

nadie pueda «acumular tiempo de prisión provisional en una causa, a modo de crédito o saldo positivo, para abonarlo después al cumplimiento de la pena impuesta en otra causa».

Contrario a la «doctrina Parot»

Fuentes judiciales consultadas por ABC, contrarias a esta decisión del TC, lo explican de forma muy gráfica: «Una persona sólo puede estar privada de libertad una vez al día. Es obvio que no se pueden cumplir dos o más privaciones de libertad de forma simultánea». Por eso a Abdelhakim I. no se le puede descontar de la condena impuesta en la causa «número 1» el tiempo de prisión provisional que coincidió con el cumplimiento de la condena en la causa «número 2». Cuando ambas situaciones se solapan, o se contabiliza la prisión provisional o el cumplimiento de condena.

Esta práctica habitual, que se aplica cada día a los miembros de ETA (paradigma de pre-



«Kantauri» podría ser uno de los beneficiados por el TC

esos con múltiples causas abiertas), es la que echa ahora por tierra el TC. Un ejemplo práctico: el dirigente etarra Javier Arizkuren «Kantauri», condenado en al menos cuatro procedimientos, lleva un año en prisión preventiva en una quinta causa. Al aplicarle la sentencia, ese año se multiplica por el número de causas que tiene abiertas. Un año cuenta como cinco. Las fuentes citadas añaden que esta sentencia «neutraliza» la «doctrina Parot», cuya finalidad es el cumplimiento efectivo de las penas.

Según el TC, «carece de cobertura legal la exclusión, para el referido abono [de la prisión preventiva], del período de tiempo en el que simultáneamente a la situación de prisión

provisional en una causa concurre la situación de penado por otra causa».

Impedir que ese tiempo coincidente se reste de la condena podría vulnerar el derecho a la libertad, señala. Y ello porque «el cumplimiento en calidad de penado se ve directa y perjudicialmente afectado por el hecho de coincidir con una situación de prisión provisional decretada, pues el penado que se encuentra con causas pendientes en situación de prisión provisional no puede acceder a ningún régimen de semilibertad, no puede obtener permisos, ni puede obtener la libertad condicional». No tiene en cuenta el TC que la preventiva tiene como finalidad, entre otras, evitar la fuga del preso.

La sentencia del Constitucional modifica de raíz una práctica habitual en todos los tribunales

Sin carné hacia un juicio por lo mismo

Detienen a un hombre que conducía un BMW sin licencia cuando se dirigía a ser juzgado por idéntico motivo

LUGO.- Insumisión activa y reincidente contra las normas de tráfico. La Guardia Civil detuvo el pasado miércoles en Monforte de Lemos (Lugo) a un individuo que conducía sin carné cuando se dirigía a un juicio en el que estaba imputado, precisamente, por lo mismo: por haber sido arrestado cuando manejaba un vehículo sin haber obtenido nunca la licencia para hacerlo.

Las *meigas*, o un guardia civil avezado, quisieron que J. B. R., que es vecino de Orense, fuese detenido, otra vez, en las cercanías de Monforte, la misma localidad de Lugo donde ya había sido arrestado el pasado 31 de mayo. Como entonces, no conducía un turismo vulgar,

sino un potente BMW; obviamente, sin haber obtenido todavía la correspondiente licencia de tráfico.

En concreto, los hechos tuvieron lugar a la altura del kilómetro 537 de la carretera nacional 540 a su paso por el término de Pantón (Lugo). El hombre fue identificado en un punto de control, momento en que los agentes comprobaron que se trataba de la misma persona a la que ya habían detenido hacía un par de semanas por el mismo motivo, según informa Europa Press.

Ante semejante paradoja, los propios agentes del Destacamento de Tráfico de la Guardia Civil condujeron al detenido hasta la sala donde iba a ser juzgado por el primer delito contra la seguridad en el

tráfico para evitar que llegase tarde. En unas semanas, repetirá: mismo delito, misma localidad, mismo juzgado... ¿mismo medio de transporte?

Tras la reciente reforma de la Ley de Seguridad Vial, el Código Penal castiga esta conducta en su artículo 384 con la pena de prisión de tres a seis meses, sustituible por una multa, a los que se añaden de 31 a 90 días de trabajos en beneficio de la comunidad.

Las penas de prisión inferiores a dos años pueden suspenderse, pero, en caso de reincidencia, el juez puede determinar que se ejecuten. De hecho, en los delitos de tráfico es habitual que la Fiscalía lo solicite.